

CAPÍTULO IV

GENERALIDADES DE COMERCIO EXTERIOR EN PANAMÁ

4.1 Características del país meta

Este proyecto estará enfocado a Latinoamérica, que es un mercado muy grande y poco explorado. El país meta para llevar a cabo la investigación es Panamá. A continuación se presenta un análisis de Panamá.



4.2 Razones por las cuales se seleccionó el país

- Panamá cuenta una posición geográfica privilegiada y estratégica, situada en el centro de América, ofrece fácil acceso a múltiples mercados, tales como: Centro América con 60 millones de habitantes, Sur América con 300 millones, Norte

América con 400 millones, Europa con 500 millones y Asia con más de 1,000 millones.

- El dólar circula como la moneda de curso legal, paralelo al Balboa moneda nacional, desde la fundación de la República en 1903. Gracias a ello, Panamá ha mantenido uno de los niveles de inflación más bajos del hemisferio, situándose por debajo del 2% durante los últimos 40 años.
- Panamá cuenta con una moderna legislación de incentivos especiales, con más de 40 leyes y decretos que ofrecen incentivos fiscales y tributarios para inversionistas, en casi todos los rubros de la economía.
- La apertura de nuevos mercados a través del ingreso en 1997 a la Organización Mundial del Comercio y su membresía activa en la Asociación de Estados del Caribe. También, es parte del grupo que califica para la Iniciativa de la Cuenca del Caribe. Panamá ha firmado múltiples acuerdos de comercio bilateral, de promoción y protección de inversiones con Estados Unidos, Inglaterra Alemania, Francia, Suiza, China, Argentina, Chile y recientemente con la Agencia Multilateral de Garantía de las Inversiones (MIGA). Además, fue sede de la Secretaría Administrativa del Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA) del 2001 al 2003.
- Las negociaciones del Plan Puebla Panamá ya que, como instrumento de cooperación, busca integrar a la región mesoamericana, coordinando esfuerzos y acciones de los siete países de Centroamérica y los nueve estados que integran la región Sur-Sureste de México, para promover el desarrollo y la integración en

aquellos temas que hagan posible que de manera conjunta se creen bienes públicos regionales con el fin de elevar la calidad de vida de los habitantes.

4.3 Entorno Cultural del país meta

Historia

En 1501 el explorador Rodrigo de Bastidas desembarcó sobre el territorio de Panamá y, al año siguiente Cristóbal Colón reivindicó Panamá en nombre de España. Panamá sirvió de base para el transporte marítimo de los minerales, metales preciosos y tesoros provenientes del Perú y encaminados hacia España por un eje que atravesaba el país de un océano al otro, de Panamá al puerto de Nombre de Dios, sobre el Atlántico. Dependiente del virreinato del Perú, Panamá fue integrada a la Nueva Granada a comienzos del siglo XVII y permaneció bajo dominación española hasta 1821. La Nueva Granada fue entonces unida a la República de la Gran Colombia, creada bajo el arbitrio de Simón Bolívar.

En 1855 los norteamericanos habían acabado la construcción de una vía férrea que atravesaba Panamá de un océano al otro. Los españoles habían tenido la idea de construir un canal para unir los dos océanos, pero fue un francés, Ferdinand de Lesseps, quien, en 1880, realizó finalmente el primer intento con la Compañía Universal del Canal Interoceánico; sin embargo, los trabajos fueron interrumpidos nueve años más tarde.

En 1903, Colombia rehusó a los Estados Unidos el derecho de acabar el canal. En reacción, los Estados Unidos incitaron a Panamá a sublevarse. El 3 de noviembre de ese mismo año, Colombia debió entonces consentir la creación de la República de Panamá. Tropas norteamericanas fueron enviadas para sostener al nuevo gobierno panameño y, desde el 18 de noviembre, los derechos del canal fueron vendidos a los Estados Unidos.

El canal fue acabado en 1914, y se convirtió en un paso obligado para los buques que navegaban entre los océanos Atlántico y Pacífico, evitándoles el largo y peligroso viaje alrededor del Cabo de Hornos. Los Estados Unidos controlaban el canal y la mayoría de los puestos de dirección fueron confiados a ciudadanos norteamericanos.

En 1964 Panamá reclamó a Estados Unidos la anexión al país de la Zona del Canal. En 1965, después de haber dado por aprobado el tratado de 1903, ambos países iniciaron las negociaciones de un nuevo tratado en el que se acordó que los dos países compartirían la soberanía y la administración del Canal

Desde la independencia, adquirida en 1903, la vida política de Panamá ha tenido sobresaltos; en 1968, el general Omar Torrijos, comandante de la guardia nacional, tomó el poder. Posteriormente, se firmaron con Estados Unidos nuevos tratados en relación a la Zona del Canal, hasta que en noviembre de 1979 Panamá recuperó su completa soberanía sobre dicha zona, aunque la administración del Canal fue conjunta entre ambos países.

A la muerte de Torrijos, en 1981, su ministro de Defensa, el general Manuel Antonio Noriega se volvió cada vez más influyente. En 1988, Eric Arturo Delvalle siendo presidente desde 1985, intentó expulsar a Noriega, quien, luego, destituyó a Delvalle. Noriega gobernó como jefe de la Asamblea Nacional y decretó el estado de sitio.

El régimen de Noriega se volvió cada vez más represivo y corrupto. Las relaciones con los Estados Unidos se deterioraron, el presidente norteamericano, George Bush, llamó en mayo de 1989 al ejército y al pueblo panameño a derrocar a Noriega. El 20 de diciembre de 1989 los Estados Unidos enviaron tropas a Panamá (operación "Justa Causa"). Noriega fue extraditado a los Estados Unidos; en 1990, los norteamericanos instalaron en el poder a Guillermo Endara.

El 31 de diciembre de 1999 el Canal fue entregado a Panamá por Estados Unidos.
(Disponible: www.americas-fr.com)

Demografía y población

La población de Panamá estimada para el 2004 es de 3, 000,463 habitantes, con una densidad de población es de 210 habitantes por kilómetro cuadrado. Existen varios grupos étnicos, de los cuales 70% son mestizos, 10% blancos, 14% mulatos y 6% indígenas. La tasa de natalidad es de 20.36 nacimientos por cada 1,000 habitantes en el 2004. (Disponible en: www.cia.gov)

Tabla 4. Datos demográficos de Panamá

Pirámide de edad	0-14 años: 30.2% (hombres 461,427; mujeres 443,932) 15-64 años: 63.6% (hombres 967,490; mujeres 940,344) Más de 65 años: 6.2% (hombres 88,611; mujeres 98,659) (2004 est.)
Crecimiento Población	1.31 % Tasa de natalidad: 20.36 Nac. /1,000 pers. Tasa de mortalidad: 6.33 fallec. /1,000 pers. Tasa de inmigración neta: -0.91emigrantes/1, 000 pers. Tasa de mortalidad infantil: 20.95 fallec./1,000 nacidos vivos Tasa de fertilidad: 2.49 niños nacidos por mujer
Porcentajes Hombres/Mujeres	Al nacimiento: 1.05 hombres/mujeres Todas las edades: 1.02 hombres/mujeres
Esperanza de vida	Esperanza de vida del total de la población: 72.14 años Hombres: 69.82 años Mujeres: 74.56 años
Divisiones étnicas	Mestizos - mezcla de amerindio-descendiente de españoles 70%, blancos 10%, 14% mulatos y 6% indígenas

*Fuente: www.cia.gov.thefactbook
Fecha de consulta: 23 de febrero del 2005*

Idioma

El idioma oficial es el español, sin embargo, muchos panameños son bilingües (inglés/español).

Clima

El clima de Panamá es tropical y la temperatura es usualmente uniforme a lo largo de todo el año. Las noches son generalmente frescas; el promedio de la temperatura es de 27°C. El país tiene dos estaciones: lluviosa y seca. La primera se extiende de mayo a diciembre con lluvias que permiten recibir los rayos del sol durante gran parte del día. Durante la estación seca, llamada "verano", desde mediados de diciembre hasta el mes de abril, los vientos alisios soplan permanentemente. (Disponible: www.ipat.gob.pa)

Situación geográfica

Panamá se encuentra situado en América Central; está dentro de la hora del meridiano 75 al oeste de Greenwich (tiene cinco horas de retraso con relación a la hora de Greenwich); su zona costera es de 2,490 Km. Limita al Norte con el Mar Caribe, al Sur con el Océano Pacífico, al Este con la República de Colombia a y al Oeste con la República de Costa Rica. La extensión territorial de Panamá es de 78,200 km².

Días Nacionales

1 de enero- Año Nuevo

9 de enero- Día de los Mártires

8 de febrero - Martes de Carnaval

Viernes Santo

1 de mayo- Día del Trabajo

12 de octubre- Día de la raza

3 de noviembre- Separación de Panamá de Colombia

10 de noviembre- Primer Grito de Independencia

28 de noviembre- Independencia de Panamá de España

8 de diciembre- Día de la Madre

25 de diciembre- Navidad

Requisitos de Entrada

- Pasaporte válido
- Boleto de regreso y documentos para ingresar a otro país de destino
- Solvencia económica
- Visa o una tarjeta de turista
- Visa de turista: Se puede obtener de consulados panameños en el exterior.
- Tarjeta de Turista: Válida por 30 días con un costo de 5 dólares

4. 4 Infraestructura

Puertos

Existen inexploradas oportunidades de inversión en el área de los servicios marítimos, como son los astilleros, las instalaciones de mantenimiento, los puertos de contenedores, las terminales de cruceros, y demás servicios marítimos en general; todo ellos promovido por la Autoridad Marítima Nacional. (Disponible en: www.vicomex.gob.pa)

Panamá ofrece quizás la única tierra disponible en el mundo, alrededor de un área portuaria de envidiables características, por lo que cuenta con una infraestructura portuaria moderna, en la que destacan los puertos siguientes: Balboa, Cristóbal, Coco Solo, Manzanillo (Parte del área de Colón), Vacamonte, de los cuales tres están en el Atlántico y uno en el Pacífico. (idem)

Aeropuertos

Panamá cuenta con un total de 103 aeropuertos, de los cuales 44 tienen pista pavimentada y 61 con pista sin pavimentar. El principal es el de Tocumen, ubicado en las afueras de la ciudad capital, a unos 45 minutos del centro de la ciudad. El segundo en importancia es el Marcos A. Gelabert que fue recientemente trasladado a la antigua base de Albrook y da servicio a vuelos internos. Las principales líneas aéreas de carga y de pasajeros brindan servicios desde Panamá hacia todas partes del mundo. (idem)

Transporte

La República de Panamá cuenta con una red vial de aproximadamente 11,400 Km., de las cuales 3,944 se encuentran pavimentadas y cerca de 7,456 sin pavimentar. Uno de los cambios más significativos es la autopista que une a las ciudades de Panamá y Colón, y cuya construcción constituye un excelente complemento del centro logístico de transporte y acopio de carga, la cual se integra al servicio que presta el Canal de Panamá y el ferrocarril Interoceánico en el movimiento de carga entre los océanos Pacífico y Atlántico. Se construyeron dos nuevas y modernas autopistas, para acercar los puertos al centro de la ciudad, y este al aeropuerto internacional. Estas autopistas fueron construidas por

concesión, por las empresas ICA y PYCSA de México y funcionan mediante el sistema de peaje.

La vía férrea tiene una longitud de 355 Km. y une a la ciudad de Panamá, en la costa Pacífica con la Ciudad de Colón, en la costa Atlántica y corre paralela al Canal. Esta línea ferroviaria tiene aproximadamente 143 años de existencia y constituye el primer ferrocarril transcontinental. Actualmente, la concesión la tiene la empresa Panama Canal Railway Co. (PCRC), la cual es el resultado de la inversión conjunta realizada por las compañías Kansas City Southern Railway y Mi.Jack Product, de Estados Unidos. (Disponible en: www.vicomex.gob.pa)

Comunicaciones

La clave telefónica de entrada internacional es 507.

Panamá está unida al resto del mundo por los medios más modernos de telecomunicaciones. Cuenta aproximadamente con 386,900 líneas telefónicas fijas y 834,000 líneas de servicio de telefonía celular y tiene más de 120,000 usuarios de Internet.

Cuenta con 38 canales de televisión, con programación variada, así como servicio de televisión por cable y satélite. También cuenta con 235 estaciones de radio, en amplitud y frecuencia modulada. (Disponible en: www.cia.gov)

Religión

En Panamá, más del 85% son Católicos Romanos, y aproximadamente el 15% son Protestantes y Judíos. La Constitución Nacional establece que es libre la profesión de todas las religiones así como el ejercicio de todos los cultos, sin otra limitación que el respeto a la moral cristiana y el orden público. (idem)

Perfil Económico

Panamá es un país de servicios que tiene sus actividades económicas más importantes en la Zona Libre de Colón, el Canal de Panamá y el Turismo de Negocios. La exportación de bienes manufacturados en el país es poco significativa en relación con el aporte del sector servicios a la economía. La actividad turística ha gozado de un incremento en relación con años anteriores. Existe una política gubernamental encaminada a hacer de esta actividad una de las principales dentro de la economía nacional, mediante un aprovechamiento sostenido de los abundantes recursos turísticos panameños. En Panamá existe un ambiente favorable para la inversión extranjera. Se destacan varios factores muy atractivos para los empresarios, como lo son el Canal de Panamá, la Zona Libre de Colón, la Autoridad del Canal de Panamá, las Zonas Procesadoras, además de la vigencia del dólar como moneda de curso legal. De tal manera que el inversionista encuentra ventajas únicas en el país para la inversión. (Disponible en: www.ipat.gob.pa)

Horarios

- Comercio: 9:30a.m. a 19:00 horas en jornada continua. El comercio está abierto igualmente los domingos en horario de 9:30 a 19:00 horas.
- Bancos: 8:30a.m. a 14:30 horas. Los cajeros automáticos están a disposición de los usuarios día y noche.
- Oficinas públicas: 8:30 a.m. a 16:30 horas.

4. 5 Entorno político del país meta

Tipo de gobierno

Panamá es una República Democrática Constitucional; según el artículo 2 de la Constitución Política de la República de Panamá “el poder público sólo emana del pueblo; lo ejerce el Estado por medio de los Órganos Legislativo, Ejecutivo y Judicial”. El territorio del Estado panameño se divide políticamente en 9 Provincias y una comarca: Bocas del Toro, Chiriquí, Coclé, Colón, Darién, Herrera, Los Santos, Panamá, San Blas y Veraguas.

- “El Órgano Legislativo está constituido por una corporación denominada Asamblea Legislativa cuyos miembros serán elegidos mediante postulación partidista y votación popular directa”. (Artículo 140 de la Constitución de la república de Panamá). Los Legisladores serán elegidos por cinco años el mismo día en que se celebre la elección ordinaria de Presidente y Vicepresidente de la República.
- El Órgano Ejecutivo está constituido por el Presidente de la República (Martín Torrijos Espino) y los Ministros de Estado. El Presidente será elegido por sufragio popular directo y por la mayoría de votos para un periodo de cinco años, al igual que el Vicepresidente y un Segundo Vicepresidente, los cuales no podrán ser reelegidos para el mismo cargo en los dos periodos presidenciales siguientes. (Artículos 170, 172 y 173 de la Constitución Política de la República de Panamá).
- Según el artículo 199 de la Constitución Política de la República de Panamá, el Órgano Judicial está constituido por la Corte Suprema de Justicia, los Tribunales y los Juzgados que le Ley establezca. La Corte Suprema de Justicia estará compuesta del número de magistrados que determine la Ley, nombrados mediante acuerdos en

el Consejo de Gabinete, con sujeción a la aprobación del órgano Legislativo, para un periodo de diez años.

Jerarquía de las Leyes

La Constitución de la República de Panamá, de 1972 establece en el artículo 4 que: "La República de Panamá acata las normas del derecho internacional"; y además los Convenios Internacionales deben ser aprobados por el Órgano Legislativo, pasando a ser parte integral del Derecho Interno Panameño.

Partidos Políticos

- Partido Revolucionario Democrático (PRD)
- Partido Popular (PP)
- Movimiento Liberal Republicano (MOLIRENA)
- Partido Arnulfista (PA)
- Partido Solidaridad (PS)
- Partido Liberal Nacional (PLN)
- Partido Cambio Democrático (CD)

Ministerios de Panamá

- Ministerio de Comercio e Industrias (MICI)
- Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA)
- Ministerio de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia
- Ministerio de Economía y Finanzas

- Ministerio de Educación
- Ministerio de Gobierno y Justicia
- Ministerio de Obras Públicas
- Ministerio de la Presidencia
- Ministerio de Relaciones Exteriores (MIRE)
- Ministerio de Salud (MINSAL)
- Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral (MILTRABS)
- Ministerio de Vivienda (MIVI)

(Disponible en: [hipa/gobierno](#))

4.6 Inversión Extranjera

4.6.1 Estatus de la Inversión Extranjera

- Rango Constitucional: existen normas constitucionales que promueven la propiedad privada, protegen la propiedad intelectual, la libertad de empresas y el principio de no-discriminación. La constitución prevé que los extranjeros que se encuentren en el territorio nacional recibirán el mismo trato que los nacionales.
- Rango Legal: no existe en Panamá un estatuto legal de la inversión extranjera, no obstante, se encuentra actualmente en estudio una ley al respecto.
- Rango Administrativo: la Dirección Nacional de Promoción de la Producción y la Inversión (DIPROCOMEX), del Vich ministerio de Comercio Exterior (VICOMEX), es el organismo encargado de la promoción de las inversiones, extranjeras y nacionales en Panamá.

Panamá no tiene ni ha tenido una legislación específica sobre la inversión extranjera directa. Su régimen jurídico general se aplica por igual a nacionales y extranjeros, igualdad que se encuentra establecida en la Constitución Política de la República de 1972, reformada por los Actos Reformativo de 1978 y por el Acta Constitucional de 1983.

El artículo 19 establece que no habrá fueros o privilegios personales ni discriminación por razón de raza, nacimiento, clase social, sexo, religión o ideas políticas y el artículo 20 señala que los panameños y extranjeros son iguales ante la ley, pero que por razones de trabajo, salubridad, moralidad, seguridad pública y economía nacional, podrá subordinar a condiciones especiales o negar el ejercicio de determinadas actividades a los extranjeros en general. Tanto personas naturales como jurídicas pueden acogerse al régimen de la inversión extranjera (artículo 5 de la Ley de Estabilidad Jurídica). También establece que la ley o las autoridades, según las circunstancias, podrán tomar medidas que afecten exclusivamente a los nacionales de determinados países en caso de guerra o de conformidad con lo que se establezca en tratados internacionales.

La inversión extranjera no necesita autorización previa, salvo para las inversiones que se acojan a los regímenes de incentivos, y tampoco se tiene un límite de tiempo para mantener la condición de inversionista extranjero.

Debido a que en Panamá no existe distinción jurídica entre nacionales y extranjeros y tampoco hay restricciones en las operaciones para repatriar capital, generalmente negocia todas las solicitudes mediante las cuales se busca obtener incentivos relacionados con la inversión extranjera con cada inversionista, de forma individual.

Cada contrato contiene las estipulaciones para la tributación y cualquier otra concesión que se otorgue, así como las condiciones que el inversionista debe cumplir con el

fin de hacerse acreedor a ellas; sin embargo, para la realización de determinadas actividades que generan inversiones, se establecen requisitos de registros y licencias.

4.6.2 Incentivos a la inversión extranjera

4.6.2.1 Impuesto sobre la Renta

Sobre la renta gravable obtenida de operaciones exteriores, las personas establecidas en la Zona Libre de Colón no pagan un impuesto sobre la renta.

Las personas jurídicas pagarán por su renta neta gravable del año fiscal 1995 y subsiguientes una tarifa única del 30%, exceptuando aquéllas que estén inscritas en el Registro Oficial de la Industria Nacional y las que tengan Contratos con La Nación, a las cuales se les respetará el período de sus contratos.

En base al artículo 733 del Código Fiscal, se expresa que "las sucursales de personas jurídicas extranjeras pagarán como impuesto del diez por ciento (10%) sobre el ciento por ciento (100%) de su renta gravable obtenida en Panamá, menos los impuestos pagados por esa misma renta en el país".

4.6.2.2 Dividendos

El pago de dividendos a accionistas nominativos nacionales o extranjeros tiene un impuesto del 10% sobre las utilidades generadas localmente. No obstante, los tenedores de acciones al portador, pagarán este impuesto a la tasa de 20%.

4.6.2.3 Reinversión de utilidades

A partir de 1996 las utilidades que se deriven de la enajenación de bienes inmuebles, que se reinviertan en nuevas construcciones, se exoneran del impuesto sobre la renta, siempre que

el costo de éstas sea de por lo menos cuatro veces la utilidad que en cada caso se trate y que la reinversión se lleve a cabo directamente en viviendas.

4.6.2.4 Remesas al exterior

En Panamá debe cancelarse un impuesto sobre las regalías del 15% sobre la remesa al extranjero. Igualmente, intereses pagados al exterior tienen una retención tributaria del 6% sobre la remesa. Los intereses por créditos externos tienen un impuesto del 6% y los servicios contratados en el extranjero del 15%.

4.6.2.5 Impuesto al valor agregado

Éste asciende al 5% para los bienes tangibles, salvo los alimentos, productos farmacéuticos y combustibles, que están exentos. También los útiles escolares están exentos durante los 20 días, anteriores y posteriores al período escolar. Las bebidas alcohólicas, mezclas para bebidas y cigarrillos recibirán un impuesto del 10%. El impuesto sobre ventas se paga en el punto de venta. (Disponible en www.alca-ftaa.iadb.org)

4.6.2.6 Aportes y Remesas de Capital y Utilidades

Panamá no tiene control de cambio ni de transferencia de fondos por ser el US dólar el principal instrumento de intercambio. Igualmente, no existen restricciones en la transferencia de ganancias, dividendos, intereses y regalías. Además, no hay limitaciones o problemas con la repatriación de capital: las transferencias de capitales son libres.

4.7 Medidas para la estabilidad jurídica de las inversiones

4.7.1 Ley No. 54 creada el 22 de julio de 1998

Esta Ley responde al proceso de modernización del sistema económico, así como la incorporación de Panamá a la globalización y a la apertura de mercado en cuyo contexto se hace necesario contar con un estatuto de seguridad jurídica que estimule las inversiones, brindándoles un ambiente confiable y seguro.

- El Ministerio de Comercio e Industrias es la autoridad encargada de promover y proteger las inversiones efectuadas en Panamá. De acuerdo a esta ley, se considera como. "Inversión", la disposición de capitales, en dinero o en facilidades crediticias, bienes de capital o la transferencia de activos destinados a la producción efectiva de bienes y servicios en las actividades turísticas, industriales, agrícolas de exportación, agroforestales, mineras, de zonas procesadoras de exportación, zonas libres comerciales y de petróleo, telecomunicaciones, construcciones, desarrollos portuarios y ferroviarios, de generación eléctrica, proyectos de irrigación y uso eficiente de recursos hídricos.
- Las personas naturales o jurídicas, que lleven a cabo inversiones en Panamá, gozarán por un plazo de diez años de beneficios de estabilidad jurídica, estabilidad tributaria nacional, estabilidad tributaria municipal así como estabilidad de los regímenes aduaneros, estabilidad en el régimen laboral. Para este fin se crea en el Ministerio de Comercio e Industria, el Consejo Consultivo de Estabilidad Jurídica de las Inversiones, integrado por representantes de los diferentes entes empresariales panameños.

- Las personas naturales o jurídicas, que lleven a cabo inversiones en Panamá y que quieran acogerse a los beneficios de la ley, tienen la obligación de invertir la suma mínima de dos millones de Balboas (\$ 2, 000,000).

4.8 Zonas Procesadoras para la Exportación

4.8.1 Ley 25 creada el 30 de noviembre de 1992

Las Zonas Procesadoras para la exportación se definen como Zonas Francas y de Libre Empresa (artículo 10), específicamente delimitada. Dentro de las cuales se desarrollan todas las infraestructuras, instalaciones, edificios, sistemas y servicios de soporte, así como la organización operativa y la gestión administrativa que sea necesaria, bajo criterios de máxima eficiencia, para que se establezcan dentro de las mismas, empresas de todas partes del mundo cuyas actividades sean la producción de bienes y servicios para la exportación. El objetivo inmediato es el de promover condiciones optimas de eficiencia operativa y de ventajas comparativas para garantizar a las empresas exportadoras niveles elevados de competitividad en los mercados internacionales.

- En las Zonas Procesadoras para la Exportación pueden participar toda persona natural o jurídica nacional o extranjera (artículo 20) interesada en las actividades de producción de bienes y servicios, como la manufacturación, el ensamblaje, el procesamiento de productos terminados o semi-elaborados y finalmente la exportación de servicios.
- Las Zonas Procesadoras para la Exportación, son zonas libre de impuestos (artículo 27) por lo tanto las empresas a las cuales hacen referencia esta ley, así como toda actividad, operación, transacción, trámite y transferencia de bienes e inmuebles, compra e importación de equipos y materiales de construcción, materias primas,

equipos, maquinarias, herramientas, accesorios, insumo y todo bien o servicio requerido para sus operaciones, que se realicen dentro de las Zonas Procesadoras estarán 100% libres de impuestos directos e indirectos, contribuciones, tasas, derecho y gravámenes nacionales. Los capitales de las Zonas Procesadoras y el de las empresas que estén instaladas en ellas están libres de impuestos nacionales directos e indirectos incluyendo los impuestos de patentes y licencias.

- Las Zonas Procesadoras para la Exportación son zonas de libre comercio y de libre empresa (artículo 31). Por lo tanto, las tarifas de los servicios y los precios de los productos son fijados libremente por cada empresa que los preste o produzca de acuerdo con las reglas de la oferta y la demanda, teniendo presente la competitividad requerida para participar exitosamente en el mercado mundial.
- Los extranjeros que comprueben haber invertido una cantidad no inferior a B/.250.000.(Doscientos cincuenta mil balboas) (artículo 41), en empresas debidamente autorizadas como promotoras u operadoras de zonas procesadoras para la exportación o en empresas establecidas dentro de las zonas, tendrán derecho de solicitar visa de residente permanente en calidad de inversionista.

4.9 Zona Franca de Colón

4.9.1 Ley No.18 creada el 17 de junio de 1948

Establece que toda la mercadería que entra a esta zona, está libre de cualquier impuesto de aduana. La legislación de la Zona Franca de Colón promueve inversiones nacionales y extranjeras, en actividades comerciales e industriales. Cercana al área portuaria de la entrada atlántica del Canal de Panamá, la Zona Franca de Colón esta situada en un área estratégica para las importaciones y las exportaciones de América Central, América del Sur,

así como de otros países. Estos son entre otros los beneficios fiscales de la Zona Franca de Colón:

- Un programa fiscal de preferencia se aplica a las ganancias menores del 8% de los \$100,000 iniciales de ingresos y 8% del subsecuente ingreso.
- Las importaciones y re-exportaciones de mercancía son libres de impuestos.
- La repatriación de capitales o dividendos generados en el exterior no son considerados ganancias para cuestiones fiscales.
- Las compañías establecidas en la Zona Franca de Colón que se dediquen a actividades exclusivamente de exportación están exentas de impuestos siempre y cuando generen una cierta cantidad de empleos directos.

4.10 Ley No. 53 creada el 21 de julio de 1998

Por medio de esta Ley se crea el Vice Ministerio de Comercio Exterior, que cuenta con tres direcciones nacionales encargadas de las siguientes áreas:

- Negociaciones Comerciales Internacionales
- Promoción de la Producción y la Inversión (encargada de la inversión extranjera)
- Servicios al Comercio Exterior

A través de la Dirección Nacional de Promoción de la Producción y la Inversión, se manejan los mercados internacionales, a fin de promover visitas y ferias de misiones comerciales extranjeras a Panamá, abrir oficinas comerciales en el extranjero que tienen como objetivo primordial promover la inversión y el comercio exterior en Panamá, y examinar las oportunidades de inversión extranjera en la República de Panamá para luego promoverlas.

4.11 Clasificación de actividades Económicas

La Empresa Pública y la Empresa Privada compiten en igualdad de condiciones; sin embargo, el Estado se reserva el derecho de intervenir cuando se atente contra la ley, la moral y las buenas costumbres, y se reserva el derecho a llevar a cabo ciertas actividades de forma monopólica (juegos de suerte y azar).

4.11.1 Actividades de Inversión Extranjera

El inversionista extranjero puede invertir en cualquier sector de la economía, con arreglo a las disposiciones establecidas en las leyes que rigen la actividad a la cual destine su inversión. Consultores Internacionales han designado sectores específicos que son más propicios para la inversión, y que a su vez generan empleos a corto plazo. Estas áreas son:

- Generación de electricidad
- Servicios de salud
- Operación y explotación de minas
- Construcción, operación y privatización de puertos
- Áreas revertidas
- Construcción y reparación de carreteras
- Telecomunicaciones
- Comercio y turismo
- Construcción
- Agricultura
- Reforestación

4.11.2 Actividades con Regulación Específica

Existen muy pocas actividades de inversión que son limitadas únicamente a los nacionales.

Éstas son:

- Adquirir la propiedad de tierras nacionales o particulares situados a menos de 10 Km. de las fronteras (Art. 286 de la Constitución Política)
- Ejercer el comercio al por menor, (no obstante, el inversionista puede tener participación en las compañías que vendan productos manufacturados por ellas mismas) (Art. 288 de la Constitución Política)
- Explotación de juegos de suerte y azar (Art. 292 de la Constitución Política)
- Prestar servicios de correos y telégrafos, la pesca en aguas panameñas cuyos productos sean destinados a la venta dentro del país y la radiodifusión.

4.11.3 Sectores Reservados Exclusivamente al Estado

Los sectores o actividades económicas reservados exclusivamente al Estado son:

- Los bienes existentes en el territorio y que pertenecieron a la República de Colombia.
- Los derechos y acciones que la República de Colombia poseyó como dueña, dentro o fuera del país, por razón de la soberanía que ejerció sobre el territorio del Istmo de Panamá.
- Los bienes, rentas, fincas, valores, derechos y acciones que pertenecieron al extinguido Departamento de Panamá.
- Las tierras baldías e indultadas.
- Las riquezas del subsuelo, que pueden ser explotadas por empresas mixtas o estatales o ser objeto de concesiones o contratos para su explotación según lo

establezca la ley. Los derechos mineros otorgados y no ejercidos dentro de los términos y condiciones que fije la ley, revertirán al Estado.

- Las salinas, minas, aguas subterráneas y termales, depósitos de hidrocarburos, las canteras y los yacimientos de toda clase, no podrán ser objeto de propiedad privada, pero podrán ser explotados directamente por el Estado, mediante empresas estatales o mixtas, o ser objeto de concesión u otros contratos para su explotación por empresas privadas.
- Los monumentos históricos, documentos y otros bienes que sean testimonio del pasado de la Nación.
- Los sitios y objetos arqueológicos, según lo regule la ley.

Igualmente pertenecen al Estado y no son de uso público y, por consiguiente, no pueden ser objeto de apropiación privada:

- El mar territorial y las aguas lacustres y fluviales, las playas y riberas de las mismas y de los ríos navegables, y los puertos y estuarios.
- Las tierras y aguas destinadas a servicios públicos y a toda clase de comunicaciones.
- Las tierras y aguas destinadas o que el Estado destine a servicios públicos de irrigación, de producción hidroeléctrica, de desagües y acueductos.
- El espacio aéreo, la plataforma continental submarina, el lecho y el subsuelo del mar territorial.
- Los bienes que la ley defina como de uso público.

Además de lo anteriormente indicado, solamente pueden efectuarse por el Estado las actividades relacionadas con juegos de azar y apuestas; y los servicios de correo y telégrafo.

4.11.4 Sectores o actividades económicas en que solamente la inversión extranjera esté excluida, restringida o limitada

- Adquisición de la propiedad de tierras nacionales o particulares situadas a menos de 10 Km. de las fronteras (Art. 286 de la Constitución Política).
- Ejercicio del comercio al por menor. Entiéndase al por menor, dedicarse a la venta al consumidor o a la representación o agencia de empresas productoras o mercantiles o cualquiera que la ley clasifique como perteneciente a dicho comercio. (Se exceptúan a los agricultores o fabricantes de industrias manuales que vendan su propios productos) (Art.288 de la Constitución Política).
- Radiodifusión, radioaficionado, radio-periodistas y comentaristas de radio.
- La pesca en aguas panameñas cuyos productos sean destinados a la venta dentro del país.

4.12 Contratos Laborales

Todo extranjero podrá trabajar en el país siempre y cuando cumpla con los requisitos que para tales efectos establece la legislación panameña. En toda empresa podrá laborar hasta un 10% del total de empleados extranjeros y hasta un 15% cuando se trate de personal técnico o especializado. Sin embargo, se podrá aumentar el porcentaje del personal extranjero técnico o especializado, por tiempo definido, con la debida autorización del Ministerio de Trabajo.

4.13 Derechos y protección a la inversión extranjera

4.13.1 La Protección a la Propiedad

En base al artículo 44 de la Constitución Política de 1972, se garantiza la propiedad privada adquirida con arreglo a la Ley por personas físicas o naturales.

Panamá es miembro de la Organización Mundial de Propiedad Intelectual, la Convención de Ginebra, la Convención Satélite de Bruselas y la Convención Universal de Derecho de Autor.

Mediante la Ley No. 15 del 8 de agosto de 1994, se aprueba la Ley sobre el Derecho de Autor y Derechos Conexos y se dictan disposiciones que protegen las obras que son resultado de la creación intelectual.

El ámbito de aplicación de esta ley abarca tanto a panameños o domiciliados en la República, como también aquellas creaciones publicadas en Panamá, indistintamente de la nacionalidad o domicilio del autor (Art. 127 de la ley de Derecho de Autor).

4.14 Tratados de Libre Comercio

Actualmente, Panamá tiene tratados bilaterales de tipo preferencial con Bulgaria, Polonia, Costa Rica, China, El Salvador, Honduras, Hungría, Nicaragua, República Dominicana y con México y Colombia tiene tratados con un alcance parcial.

Panamá firmó el 12 de noviembre de 1985 el Acuerdo de Cooperación entre países parte del Tratado general de Integración Económica Centroamericana (Costa Rica, el Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá, por una parte y por la otra la Comunidad Económica Europea) y el Convenio constitutivo del programa Latinoamericano y del Caribe de Información comercial y apoyo al comercio el 29 de mayo de 1987.

Además, Panamá pertenece a la Organización Mundial del Comercio (OMC) y al Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA) de la cual tiene el privilegio de ser cede durante dos años (del 2001 hasta el 2003). Se espera que con esto el país surja en todos los sectores económicos (Disponible en: www.panacamara.com).

TLC Panamá

- Panamá - El Salvador
- Panamá - República de China (ROC)

Acuerdos de Alcance Parcial

- Panamá - Colombia
- Panamá - República Dominicana

(Disponible en: www.vicomex.gob.pa)

4.15 Economía

4.15.1 Sector Externo y Comercio Exterior

Tabla 5. Panamá: principales productos exportados e importados Año 2003 (a) (b)

Exportaciones			Importaciones		
Producto	Millones de dólares	% del total	Producto	Millones de dólares	% del total
Atún aleta amarilla congelado, pescado fresco, filete	261.9	33.00%	Bienes de capital	ND	ND
Bananos	108.4	13,7%	Petróleo crudo	ND	ND
Camarones	57.5	7,2%	Derivados de petróleo	346.7	11.30%
Café	12.1	1,5%	Productos alimenticios	ND	ND
Ropa	11.1	1,4%			
Carne de ganado vacuno	9.6	1,2%			
Productos derivados del petróleo	5.4	0,7%			
Larva de camarones	4.5	0,6%			

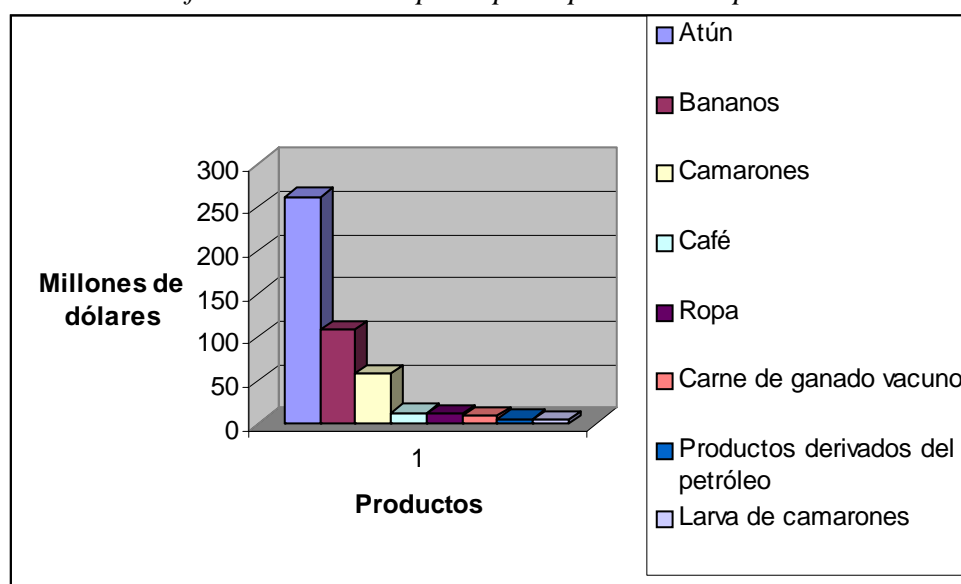
ND. Información no disponible

(a) Excluye de la Zona Libre de Colón y no incluye las ventas de petróleo para consumo a bordo.

(b) Información preliminar

Fuente: Banco Nacional de Comercio Exterior

Fecha de consulta: 10 de marzo del 2005

Gráfica 12. Panamá: principales productos exportados

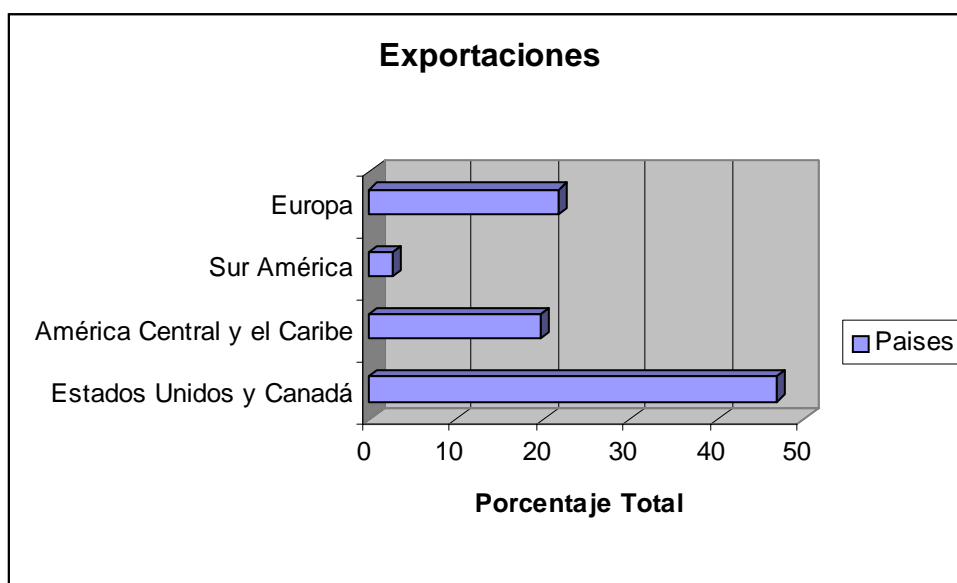
Fuente Elaboración propia

Tabla 6. Panamá; principales países destinos u proveedores Año 2003

Exportaciones		Importaciones	
País	% total	País	% total
Estados Unidos y Canadá	46.8	Estados Unidos y Canadá	34.1
América Central y el Caribe	19.7	Japón	5.4
Sur América	2.6	Costa Rica	4.2
Europa	21.8	Venezuela	4.2
		México	3.7

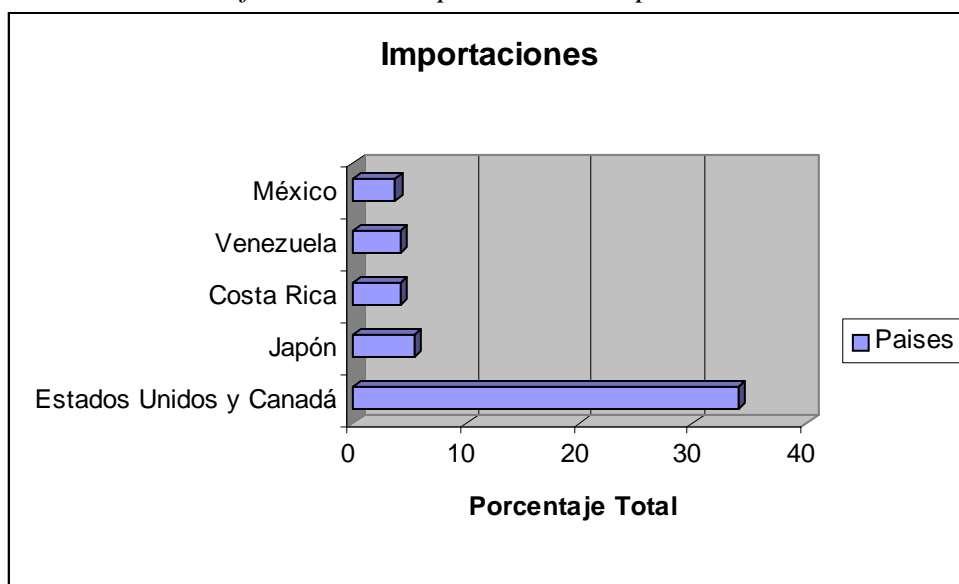
Fuente: Banco Nacional de Comercio Exterior
Fecha de consulta 10 de marzo del 2005

Gráfica 13. Países destino de exportaciones



Fuente: Elaboración propia

Gráfica 14. Países proveedores importaciones



Fuente Elaboración propia

4.15.2 Relaciones Comerciales con México

Actualmente, México no tiene un tratado de libre comercio con Panamá. Las exportaciones de México a Panamá se han incrementado sólo en 25.7% del 2000 al 2004, al pasar de 282.2 millones de dólares a 354.7 millones de dólares, respectivamente. Es de destacar, que en los años 1999-2001, las exportaciones mostraron una tendencia negativa como se puede observar a continuación.

Las importaciones de Panamá, provenientes de México en los últimos tres años, han representado aproximadamente el 4% de las importaciones totales de Panamá, ubicando a México como su quinto proveedor a nivel mundial.

Tabla 7. Balanza Comercial de México con Panamá en Millones de Dólares

PERIODO	EXPORTACIÓN		IMPORTACIÓN		SALDO TOTAL
	Valor	Var. %	Valor	Var. %	Valor
2000	282.2	-6.8	119.6	367.2	163.2
2001	247.1	-12.6	45.2	-62.2	201.9
2002	316	27.9	35.3	-22	280.7
2003	355.6	12.5	37.8	7	317.8
2004	354.7	-0.3	41.4	9.5	313.3

Fuente: Secretaría de Economía
Fecha de consulta 10 de marzo del 2005

Tabla 8. Principales productos exportados de México a Panamá
Enero – Octubre 2004
(Millones de dólares)

Descripción	Producto	Monto
30	Productos farmacéuticos	47,5
84	Reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos	40,7
85	Máquinas, aparatos y material eléctrico y sus partes	38,2
39	Materias plásticas y manufacturas de estas materias	22,4
28	Productos químicos inorgánicos; compuestos inorgánicos u orgánicos de los metales preciosos, de los elementos radioactivos, de los metales de las tierras raras o de los isótopos	11,1
38	Productos diversos de la industria química	10,7
19	Preparaciones a base de cereales, harina, almidón, fécula o leche; productos de pastelería	10,5
29	Productos químicos inorgánicos	9,1
87	Vehículos automóbiles, tractores, ciclos y demás vehículos terrestres, sus partes y accesorios	8,5
3	Pescados y crustáceos, moluscos y otros invertebrados acuáticos	8,5

Fuente: Banco Nacional de Comercio Exterior
Estos 10 grupos representan el 72% de las exportaciones de México a Panamá
Fecha de consulta: 10 de marzo del 2005

*Tabla 9. Principales productos importados de México a Panamá
Enero – Octubre 2004
(Millones de dólares)*

Descripción	Producto	Monto
27	Combustibles minerales, aceites minerales	7,34
3	Pescados y crustáceos, moluscos y otros invertebrados	2,10
2	Carnes y despojos comestibles	1,61
76	Aluminio y manufacturas de aluminio	1,02
5	Los demás productos de origen animal no expresados	,46
22	Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre	,40
8	Máquinas, aparatos y material eléctrico y sus partes	,39
19	Preparaciones base de cereales, harina, almidón	,33
72	Fundición hierro y acero	,31
98	Importación de mercancías mediante operaciones esp.	,30

Fuente: Banco Nacional de Comercio Exterior

Estos 10 grupos representan el 90% de las importaciones de México procedentes de Panamá

Fecha de consulta: 10 de marzo del 2005

4.15.3 Comparación de Indicadores Económicos de México y Panamá

Tabla 10. Indicadores Económicos

CONCEPTO	México	Panamá	México	Panamá	México	Panamá
	2001		2002		2003(p)	
Crecimiento PIB % (Real)	-0.3	0.6	1.8	2.2	1.3	4.1
PIB a precios corrientes (MMD)	617.6	11.4	648	11.7(p)	525.3	12.20
PIB nominal per capita	6,111.0	3,803.3	5,810.0	3,622.5	5,994.0	3,906.0
Inflación %	4.4	0.3	5.7	1.8	3.95	1.4
Exportaciones totales FOB (MMD)	156.4	5.9	150.7	5.3	165.4	5
Exportaciones (% PIB)	25.8	51	24.6	44	26.4	39
Importaciones totales FOB (MMD)	156.3	6.7	156.7	6.4	170.9	6.1
Importaciones (% PIB)	27.2	57	26	52	27.3	48
Balanza comercial total (MMD)	-8.8	0.7	-7.9	1	-5.6	1.1
Población (millones de habitantes)	101.1	2.8	102.5	3	104	3.1
Tipo de cambio (final de cada año)**	8.16	1	10.31	1	11.24	1
Reservas internacionales netas (MD)	40,580	1,075	47,864.0	1,166	57,434.80	992
Inversión extranjera directa total (MD)	24,730	404.6	13,626.5	77.9	10,731.4	791.5

(p) Datos preliminares

MMD: Miles de millones de Dólares; MD: Millones de dólares

Las cifras de comercio exterior incluyen la Zona de Colón

**Panamá: las monedas en circulación son el balboa y el dólar US, misma paridad

Fuente: Banco Nacional de Comercio Exterior

Fecha de consulta: 10 de marzo del 2005

4.15.4 Inversión de México en Panamá

Se estima que a la fecha, la inversión mexicana en Panamá asciende a 1,200 millones de dólares, los cuales están invertidos principalmente en proyectos de infraestructura bajo el esquema “BOT” (Build-Operate-Transfer) y financiados, en parte, por organismos internacionales de desarrollo. Esta situación dificulta la estimación del capital propiamente mexicano invertido en este país.

De acuerdo con distintas fuentes, México mantiene un monto de más de 3,000 mdd de IED en la región centroamericana. Panamá es el segundo receptor de inversión mexicana, después de Guatemala. (Fuente: Secretaría de Economía con datos de la Embajada de México en Panamá)

4.15.5 Inversión de Panamá en México

Hasta septiembre de 2004, se contaba con el registro de 276 sociedades con participación panameña en su capital social, esto es, el 0.9% del total de sociedades con inversión extranjera directa (IED) registradas en México (30,860). Las empresas con inversión panameña se dedican principalmente a las actividades de servicios (37.4% del total), el comercio (29.0%) y la industria manufacturera (26.1%); y se localizan en mayor medida en el Distrito Federal, el Estado de México, Quintana Roo y Jalisco. (idem)